

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado. 06/3

Número 2.882

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se publica el Proyecto de los Planes Adicionales para las Comarcas de Acción Especial "Aravalle" y "Sierra de Avila" 1990, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación en sesión de fecha 3 de septiembre de 1990, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de diez días.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.990				

- (1) EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
- (2) PROY. C.A.E. "SIERRA DE AVILA" ADICIONAL 1990

TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
2	3.09.90	

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
2. VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES									
2.2 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA.	1						17.792.500		17.792.500
TOTAL PROGRAMA 2	1						17.792.500		17.792.500
6. EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.									
6.1 OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.	3	3.152.800		788.200					3.941.000
6.4 OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.	5	5.097.200		1.274.300					6.371.500
TOTAL PROGRAMA 6	8	8.250.000		2.062.500					10.312.500
TOTAL PROGRAMAS	9	8.250.000		2.062.500			17.792.500		28.105.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES													
	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA.													
	DE CARRETERAS MUNICIPALES.													
1	272	DIPUTACION PROVINCIAL	Acceso a Vadillo de la Sierra.	222								17.792.500		17.792.500
	TOTALES DE CARRETERAS MUNICIPALES.											17.792.500		17.792.500
	TOTALES VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES											17.792.500		17.792.500

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.													
	OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.													
	DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS.													
2	180 PARRAL, EL			613		204	928.800		232.200					1.161.000
	Pavimentación de calles													
3	247 TORRE, LA			613		586	1.430.400		357.600					1.788.000
	Mejora alumbrado localidad y Guareña													
4	274 BLACHA (E.L.M.)			613			793.600		198.400					992.000
	Pavimentación de calles													
	TOTALES DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS.						3.152.800		788.200					3.941.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.													
	CENTROS DE REUNION SOCIAL.													
5	015 AREVALILLO			643		216	976.800		244.200					1.221.000
	Centro Social y reparación Casa Maestro.													
	TOTALES CENTROS DE REUNION SOCIAL.						976.800		244.200					1.221.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, TELECLUBS, COLEGIOS, ETC.													
6	265 VITA			644		144	924.400		231.100					1.155.500
	Edificio Polivalente, 3ª fase													
	TOTALES CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, TELECLUBS, COLEGIOS, ETC.						924.400		231.100					1.155.500

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CENTROS ASISTENCIALES, RESIDENCIAS, CONSULTORIOS, ETC													
7	275 BALBARDA (E.L.M.)			645			860.800		215.200					1.076.000
	Consultorio Médico en OCO.													
	TOTALES CENTROS ASISTENCIALES, RESIDENCIAS, CONSULTORIOS, ETC						860.800		215.200					1.076.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CEMENTERIOS													
8	094 HERREROS DE SUSO			647		404	1.383.200		345.800					1.729.000
	Ampliación cementerio													
9	144 NARRILLOS DEL ALAMO			647		218	952.000		238.000					1.190.000
	Rehabilitación inauables y cementerio.													
	TOTALES CEMENTERIOS						2.335.200		583.800					2.919.000
	TOTALES EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.						8.250.000		2.062.500					10.312.500
	IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....						8.250.000		2.062.500		17.792.500			28.105.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

(1) EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) PROYECTO PLAN C.A.E. "ARAVALLE" 1990 ADICIONAL

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC. ESP.
1.990				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
2	3.09.90			

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1. OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.									
1.1 OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	4	912.000		501.000			2.442.000		3.855.000
TOTAL PROGRAMA 1	4	912.000		501.000			2.442.000		3.855.000
2. VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES									
2.2 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA.	1						5.350.000		5.350.000
TOTAL PROGRAMA 2	1						5.350.000		5.350.000
6. EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.									
6.1 OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.	4	2.806.000		530.000			745.000		4.081.000
6.3 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	913.000		137.000					1.050.000
6.4 OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.	3	1.839.000		449.500			1.168.000		3.456.500
TOTAL PROGRAMA 6	8	5.558.000		1.116.500			1.913.000		8.587.500
TOTAL PROGRAMAS	13	6.470.000		1.617.500			9.705.000		17.792.500

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.													
	OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.													
	OBRAS DE DEPOSITOS REGULADORES DE ABASTECIMIENTO.													
1	007 ALDEANUEVA DE SANTA CRU			114		252	912.000		136.000					1.048.000
	Aplicación depósito regulador, 2ª fase.													
2	010 ALDEHUELA, LA			114		327			161.000		1.080.000			1.241.000
	Deposito y traída aguas EL CARRASCAL													
3	018 AVELLANEDA			114		83			95.000		633.000			728.000
	Aplicación depósito regulador													
4	214 SAN LORENZO DE TORRES			114		97			109.000		729.000			838.000
	Aplicación y repar. depósito, 2ª fase.													
	TOTALES OBRAS DE DEPOSITOS REGULADORES DE ABASTECIMIENTO.						912.000		501.000		2.442.000			3.855.000
	TOTALES OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.						912.000		501.000		2.442.000			3.855.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES													
	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA.													
	DE CARRETERAS MUNICIPALES.													
5	272 DIPUTACION PROVINCIAL			222							5.350.000			5.350.000
	Acceso Aldeanueva de Santa Cruz.													
	TOTALES DE CARRETERAS MUNICIPALES.										5.350.000			5.350.000
	TOTALES VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES										5.350.000			5.350.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.													
	OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.													
	DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS.													
6	108 JUNCIANA			613		120			112.000		745.000			857.000
	Pavimentación de calles.													
7	112 LOSAR, EL			613		229	930.000		138.000					1.068.000
	Pavimentación calles localidad y anejos.													
8	124 MEDINILLA			613		361	1.107.000		165.000					1.272.000
	Pavimentación de calles.													
9	171 MEILA DE SAN MIGUEL			613		176	769.000		115.000					884.000
	Pavimentación de calles.													
	TOTALES DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS.						2.806.000		530.000		745.000			4.081.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	INSTALACIONES DEPORTIVAS													
	CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS													
10	084 GILBUENA				631	226	913.000		137.000					1.050.000
	Instalaciones deportivas, 2ª fase.													
	TOTALES CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS						913.000		137.000					1.050.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.													
	CASAS CONSISTORIALES.													
11	024 BECEDAS				646	685	1.200.000		179.000					1.379.000
	Nueva Casa Consistorial, 3ª fase.													
	TOTALES CASAS CONSISTORIALES.						1.200.000		179.000					1.379.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OTRAS OBRAS NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES.													
12	199 SAN BARTOLOME DE BEJAR				648	136			104.000			697.000		801.000
	Cubrición del arroyo, 2ª fase.													
13	226 SANTA MARIA DE LOS CABR				648	246	639.000		166.500			471.000		1.276.500
	Embarcadero ganado loc. y anejo, 2ª fase													
	TOTALES OTRAS OBRAS NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES.						639.000		270.500			1.168.000		2.077.500
	TOTALES EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.						5.558.000		1.116.500			1.913.000		8.587.500
	IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....						6.470.000		1.617.500			9.705.000		17.792.500

Número 2.894

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 6 de agosto.
2. Aprobar los Planes Adicionales de Obras y Servicios para las comarcas de acción especial «Aravalle» y «Sierra de Avila», 1990.
3. Solicitar, con cargo al Fondo de Compensación Regional de 1990, la subvención oportuna para la financiación de Obras y Servicios en distintos municipios.
4. Dar traslado de la denuncia efectuada por la Guardia Civil a un particular por infracción de la Ley 42/75, de 19 de noviem-

bre, al Ayuntamiento de Navaluenga y al Gobernador Civil.

5. Fijar la fecha del próximo día 17 de septiembre, para la celebración del día de la Provincia en el Ayuntamiento de Madrigal, concediendo al mismo una subvención para la realización de una obra.

6. Dictámenes de las Comisiones Informativas de Agricultura, Ganadería y Montes, de fechas 9 y 20 de agosto de 1990:

a) Autorizar el sacrificio de un semental cedido al Ayuntamiento de Sotalbo y considerar a este Ayuntamiento prioritario en próximas cesiones de ganado.

b) Proceder a la venta para sacrificio de 12 añejos, y autorizar la cesión al Ayuntamiento de Navadijos, para semental, de un novillo.

c) Adquirir un nuevo semental para esta Corporación.

d) Efectuar las gestiones necesarias para la construcción de

un Centro laboratorio de reproducción animal en la finca «El Fresnillo», previo estudio del correspondiente plan de financiación.

e) Conceder a la Asociación Nacional de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña Negra Ibérica, una subvención de 250.000 pesetas, como colaboración de esta Diputación en la organización del Concurso Subasta Nacional, a celebrar en Avila, durante el presente mes.

f) Conceder al Ayuntamiento de Piedrahíta, una subvención de 350.000 pesetas, para la organización de la II Feria del Caballo.

g) Ratificar el resultado del sorteo para la cesión de semillas, propiedad de esta Diputación, entre peticionarios, formuladas por agricultores de la provincia.

h) Quedar enterada del resultado de la reunión mantenida por los Presidentes de las Comisiones de Agricultura de Castilla y León el pasado 10 de agosto en Palencia.

7. Asuntos de Presidencia:

A) Instar de RENFE y de otros Organismos competentes, la reposición del servicio de trenes, a su paso por Cardeñosa, al estado que se encontraba con anterioridad al 26 de mayo del presente año.

B) Adquirir un vehiculo-furgoneta, con destino al Servicio de Construcciones Civiles de esta Corporación.

C) Autorizar la asistencia de un funcionario a un curso a celebrar en Madrid.

D) Manifestar la adhesión de esta Corporación en el expediente de nombramiento de hijo predilecto de esta ciudad, a favor del Ilmo. Sr. Don Manuel López Muñoz, incoado por el Ayuntamiento de Avila.

Avila, a 6 de septiembre de 1990
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General accidental, *Ilegible*.

Número 2.600

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica
del Tajo*

SECCION DE COMUNIDADES Y
REGISTRO DE AGUAS
PUBLICAS

ASUNTO: CONCESION DE UN
APROVECHAMIENTO DE 0,10
LITROS/SEGUNDO, DE AGUAS
DEL RIO TIETAR EN TERMINO
MUNICIPAL DE LA ADRADA
(AVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Barroso Felter, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,10 litros/segundo de aguas del río Tiétar, en término municipal de La Adrada (Avila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto 1.821/85, de 1 de agosto, artículo 20.2 de la Ley de Aguas,

de 2 de agosto de 1985, y artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, pone en su conocimiento que puede accederse a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Se concede a don Manuel Barroso Felter, con Documento Nacional de Identidad 585.956, autorización para derivar un caudal consuntivo continuo equivalente de 0,10 litros/segundo, del cauce del río Tiétar, en término municipal de La Adrada (Avila), con destino a riego de jardín y abrevadero de ganado.

La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 4 C. V.

SEGUNDA.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Guillermo Carrillo Vargas, en fecha 17 de julio de 1986, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil tres pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo consiedre necesario, la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

QUINTA.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.—El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorgue, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SEPTIMA.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

OCTAVA.—Se otorga esta concesión por un plazo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos

situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos santiarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.—Cuando los terrenos que se pretenden regar quedan dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

DECIMA.—Esta Concesión queda sujeta al pago del canon establecido por el M. O. P. U. o la C. H. T. y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año, que les sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

UNDECIMA.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

DUODECIMA.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la concesión como en la explotación de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

DECIMOTERCERA.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30-4-86 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico), el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3 por

ciento del presupuesto de las obras, a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras, en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de éstas.

DECIMOCUARTA.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petitorio el concesionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Madrid, 8 de junio de 1990.

El Presidente, *Manuel Martín Pantoja*.

Número 2.751

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Consejería de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE AVILA

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE VENTA DE SAN VICENTE,

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS (AVILA), ACORDADA POR DECRETO DE 29 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Venta de San Vicente, Ayuntamiento de Tolbaños (Avila), por Decreto de 29 de diciembre de 1988, de la Junta de Castilla y León, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila, titular del Juzgado número 2.

VICEPRESIDENTE:

Don Javier Bengoechea Peré, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

VOCALES:

—Don Antonio Olivera Santos, Notario de Avila.

—Don Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Avila.

—Don José-Luis Gil Rivilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

—Don Dionisio Arroyo Sánchez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tolbaños.

—Don Teodosio Arroyo Burguillo, Presidente de la Cámara Agraria de Tolbaños.

—Don Mariano Rodríguez Arroyo, Agricultor de Venta de San Vicente.

—Doña Polonia García Burguillo, Agricultora de Venta de San Vicente.

—Don Daniel Méndez Jiménez, Agricultor de Venta de San Vicente.

SECRETARIO:

Don José - Vicente Toledano Martínez, Jefe de la Sección de

Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Tolbaños, a 9 de agosto de 1990.

El Presidente de la Comisión Local, *Ilegible*.

Número 2.788

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, EN AVILA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO DE REGISTROS MINEROS QUE HAN QUEDADO FRANCOS DENTRO DE ESTA PROVINCIA.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que al final se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso público de los comprendidos en esta provincia, y en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Avila.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (B. O. E. 11 y 12, de diciembre de 1978), y se presentarán en el Servicio Territorial de Economía de Avila, Plaza Claudio Sánchez Albornoz, n.º 4, en las horas de registro, comprendidas entre las 9 y 14 horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana siguiente del día hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en este Servicio, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos, quienes hubiesen presentado peticiones.

El presente anuncio será por cuenta y a prorratio de los adjudicatarios.

Número: 619; Nombre: Nuestra Señora de los Remedios; Mineral: Barita; Superficie: 15 pertenencias; Término municipal: Sotillo de la Adrada.

Número: 641; Nombre: María del Camino; Mineral: Cuarzo y feldespato; Superficie: 36 pertenencias; Término municipal: La Adrada.

Número: 848; Nombre: Inexgra V; Mineral: Rocas ornamentales; Superficie: 17 cuadrículas; Término Municipal: Becedillas y otros.

Número: 931; Nombre: Tolbaños; Mineral: Rocas ornamentales; Superficie: 9 cuadrículas; Término municipal: Tolbaños y Mediana de Voltoya.

Avila, 16 de agosto de 1990.

El Delegado Territorial, accidental, *José Nieto López-Guerrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1990, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base en la adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120-1, 2.º, para contratar la obra de Pavimentación de Calles en esta localidad, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno

Navalperal de Pinares, a 24 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.819

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la ejecución pavimentación de calles, obra número 36, F. C. L. 1989; Calle La Pila; Calle Pociello; Travesía J. Arenillas, calle San Juan de la Cruz; Travesía Felipe Gutiérrez y Calle La Feria, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1990.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios y titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En Navalperal de Pinares, a 24 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.825

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Miguel de Corneja, a 23 de agosto de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.841

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno del

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1990, aprobó los Padrones Fiscales de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 1990. Y el año completo de 1990 de Basura en la Urbanización «Las Lastras».

Asimismo se acordó fijar el periodo voluntario de cobranza, desde el 20 de septiembre, al 20 de octubre del año 1990, de martes a sábado, ambos inclusive, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Dichos Padrones Fiscales estarán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, en las oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 27 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.847

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-6-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 3.418.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.505.465.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 4.922.000.

4. Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 24.452.644.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 14.283.892 pesetas.

7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Totales ingresos, 54.282.001 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 13.164.000.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.894.200 pesetas.

3. Gastos financieros, 518.623 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.685.178 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 12.820.000.

8. Activos financieros, pesetas 200.000.

Totales gastos, 54.282.001 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz del Valle, a 29 de agosto de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.845